**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO**

POR LA COMISION EDILICIA DE DESARROLLO URBANO

**INTEGRANTES:**

* PRESIDE: CLAUDIA BEATRIZ HERRERA GUZMAN
* VOCAL: MINERVA FRANCO SALAZAR
* VOCAL: HECTOR ACOSTA NEGRETE
* VOCAL: ADRIAN ALEJANDRO FLORES VELEZ
* VOCAL: DIEGO HERNANDEZ SEPULVEDA

**NORMATIVIDAD:**

* **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**
* **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO**
* **LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.** Establece en su artículo 27. Que *Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones. Los ediles deberán presidir por lo menos una comisión, además cada munícipe debe estar integrado por lo menos a tres comisiones, en los términos de la reglamentación respectiva. La denominación de las comisiones, sus características, obligaciones y facultades, deben ser establecidas en los reglamentos que para tal efecto expida el Ayuntamiento.*

*Las comisiones pueden ser permanentes o transitorias, con integración colegiada para su funcionamiento y desempeño, integradas cuando menos por tres ediles y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas.*

*En los casos en que la integración de las Comisiones sea número par, el edil presidente tendrá voto de calidad.*

*Las Comisiones sesionarán cuando menos una vez por mes y serán reuniones públicas por regla general, salvo que sus integrantes decidan, por causas justificadas y de conformidad con sus disposiciones reglamentarias aplicables, que se celebren de forma reservada.*

*Cada comisión deberá mantener actualizada la reglamentación correspondientes a su ramo, para tal efecto presentará con oportunidad al pleno las actualizaciones correspondientes para su aprobación.*

*Los Ayuntamientos establecen en sus respectivos reglamentos el plazo en que cada comisión edilicia debe dar cuanta de los asuntos que le sean turnados. A falta de disposición reglamentaria, los asuntos deben dictaminarse en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días naturales contados a partir del día posterior a que le sean turnados, mismos que pueden ser prorrogables en los términos de la reglamentación municipal.*

* Articulo 52. Del Reglamento General del Municipio de el Salto.

Por lo anterior, la que suscribe *REGIDORA* CLAUDIA BETARIZ HERRERA GUZMAN, en el carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano, de este H. Ayuntamiento de El Salto, Jal; doy a conocer el Proyecto Anual de Trabajo.

**FACULTADES:**

* Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento.
* Presentar al Ayuntamiento los dictámenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones y demás documentos relativos que le son turnados.

**ACCIONES:**

* Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de Desarrollo Urbano.
* Impulsar una política que genere más y mejores espacios públicos transformándolos en un detonante de oportunidades para los saltenses.
* Realizar sesiones de trabajo con el Director General de Obras Públicas del Municipio y demás directores que tengan relación con la materia, a efecto de proponer las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de la dependencia y dar seguimiento a los asuntos turnados a la Comisión.
* Detonar oportunidades para un crecimiento económico sostenible y amigable con el medio ambiente.
* Proponer a la comisión el cumplimiento del artículo 138 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, que señala: “Los programas y planes municipales de desarrollo urbano y los que ordenen y regulen las áreas o regiones metropolitanas, deberán ser revisados por las autoridades responsables de formularios y aprobarlos por lo menos cada tres años, durante el primer año del ejercicio constitucional de los ayuntamientos para decidir si procede o no su actualización”.
* Proponer la codificación de toda normatividad del Municipio en las materias de desarrollo urbano, construcción y ecología.
* Crear mesas de trabajo con diversos sectores de la sociedad, donde se traten diversos puntos que le competen a esta comisión edilicia.
* Promover el establecimiento de mecanismos efectivos de participación ciudadana que consoliden la gobernanza urbana.
* Se debe definir un catalogo de obras prioritarias para el municipio y promover su incorporación en el programa anual de obra pública en el ejercicio fiscal 2020.
* Llevar al campo de acción las disposiciones emanadas de la nueva agenda urbana impulsada por la ONU y la ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, creando las bases para el establecimiento de un modelo de planeación del territorio alineado al sistema general de planeación territoriales de la Ley antes en mención.

El compromiso es seguir coadyuvando a llevar al municipio a mejores resultados con un desarrollo sostenible y sustentable.